



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE ALEMANY MOTES
18/01/2021



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGINET

CERTIFICO:

Que el 7 de enero de 2021 el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado acuerdo que, en lo que ahora interesa, es del siguiente tenor:

4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. EXPEDIENTES 573579N Y 664098J.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del presupuesto municipal, del que la plantilla no es más que un Anexo, pero que adquiere la condición de "orgánica" cuando este Ayuntamiento carece de Relación de Puestos de Trabajo y el catálogo que en su día se aprobó fue anulado, aun cuando para determinados aspectos se sigue utilizando (funciones, complemento específico,...).

Resultando que se ha dictado Providencia de inicio solicitando la emisión de los informes correspondientes.

Vistas las variaciones producidas a lo largo de 2020 en relación con el personal empleado público, así como las necesidades siguientes:

- creación de un puesto de trabajo de Inspector de la Policía Local, que no conlleva jefatura;
- modificación de la titulación exigida para la plaza de Técnico de Administración General creada en el presupuesto de 2020.

Considerando que para el año 2021 no se ha publicado aún la Ley de Presupuestos Generales del Estado; no obstante, sí consta, por notoriedad y en las webs del Congreso de los Diputados y del Ministerio de Hacienda, la tramitación en las Cortes Generales de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, que han superado las votaciones aprobatorias en el Congreso y está pendiente (previsión el 23 de diciembre) de su aprobación por el Senado.

Considerando que de no aprobarse con anterioridad al 1 de enero de 2021, se entenderán prorrogados los Presupuestos de 2020 -que, a su vez, son los prorrogados de 2019, que son los de 2018- hasta la aprobación de los nuevos (artículo 134.4 de la Constitución Española), por lo que, de momento, a falta de regulación distinta en este aspecto, habrá que estar a lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (Boletín Oficial del Estado núm. 161, de 4 de julio de 2018) en cuyo artículo 19 establece, como en años anteriores, unas limitaciones a la creación de plazas para su provisión por personal de nuevo ingreso, así como al nombramiento y/o contratación de personal interino, ya que lo que se permite es la reposición de efectivos, esto es, cubrir las vacantes producidas, pero no incorporar más personal del ya existente, con las excepciones (tasa de reposición de efectivos general del 100 %, al haber otros porcentajes adicionales) previstas en esa norma siempre que se cumplan en el ejercicio anterior los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA
18/01/2021



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE ALEMANY NOTES
18/01/2021



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

No obstante, en ese proyecto de PPGGE para 2021 (aprobado en el Congreso, pendiente en el Senado a día de hoy), se recoge en su artículo 19 limitaciones a la creación de plazas para su provisión por personal de nuevo ingreso, así como al nombramiento y/o contratación de personal interino, ya que lo que se permite es la reposición de efectivos, esto es, cubrir las vacantes producidas, pero no incorporar más personal del ya existente, con las excepciones (tasa de reposición de efectivos general del 100 %, y del 110 % para los sectores prioritarios establecidos en ese artículo 19.uno.3), conteniendo respecto de los Ayuntamientos "Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

(NOTA: los dos anteriores párrafos son del dictamen, a 7 de enero de 2021 sí se ha publicado LGPE para 2021)

Considerando que para la clasificación de las plazas se ha atendido a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 72 respecto de la estructuración de los recursos humanos, en relación con el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 37 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Considerando, respecto del procedimiento de aprobación de la plantilla, lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan el procedimiento de elaboración, aprobación inicial, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto, en relación con el 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días).

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, es objeto de negociación la aprobación de la plantilla como la creación de la nueva plaza de Inspector de la Policía Local.

Considerando lo dispuesto por el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el informe propuesta de secretaría de 12 de diciembre de 2020, justificativo de la necesidad de la creación de una plaza de Inspector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, que establece la estructura de los cuerpos de la Policía Local (DOGV de 15 de diciembre de 2017; entrada en vigor 20 días desde su publicación, 4 de enero de 2018) a la que se debe ajustar este Ayuntamiento antes del 4 de enero de 2022 (disposición transitoria quinta "plazo máximo de cuatro años").

Considerando, en relación con la creación de la plaza de Inspector citada lo dispuesto en el Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, artículos 14 y 21 y Anexo relativo a los cuadros de distribución de reserva de plazas para turno libre, movilidad, promoción interna y promoción interadministrativa con movilidad, así como respecto de las retribuciones lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (artículos 73 y siguientes y Disposición Final 3ª); artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA
18/01/2021



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ALEMANY MOTES
18/01/2021
JOSE VICENTE ALEMANY MOTES



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 172 del RDL 781/1986; artículo 37 de la Ley 17/2017; artículos 22.3, 24 y 76 y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 23.3.a y b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y sus normas de desarrollo, así como los artículos 3 y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Vista la propuesta de valoración e inclusión en el organigrama/plantilla efectuada por secretaría en su informe de 12 de diciembre de 2020.

Considerando las limitaciones que respecto del incremento retributivo establecen anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, si bien, tal y como establece el artículo 19.Siete de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogada para 2019; para 2020 y aún para 2021, a fecha de hoy): "deben entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo."

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente la creación del puesto de trabajo de Técnico de Administración General (elevado a definitivo por acuerdo plenario de 14 de enero de 2020), con la siguiente descripción (en lo que a esta modificación se refiere):

"...*Titulación exigida: Licenciatura en Derecho/Grado en Derecho con Máster de especialidad...*"

Visto el contenido del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás normativa de aplicación, procede modificar el puesto de trabajo, de la siguiente forma: Características del puesto: se añade "Rama Jurídica"; Titulación exigida: "Licenciatura/Grado en Derecho; Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública/Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación."

Vistos los informes del Sr. Interventor municipal de 4 de diciembre de 2020 - (1) presupuesto y (2) sobre estabilidad presupuestaria y suspensión de reglas fiscales con motivo de la aprobación del Presupuesto General; y de secretaría (plantilla) de 11 de diciembre de 2020.

Vista la propuesta de valoración e inclusión en el organigrama/plantilla efectuada por secretaría en su informe de 11 de diciembre.

Vista el acta de la Mesa de Negociación municipal, de 17 de diciembre de 2020.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Agricultura, Personal, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en su sesión de 17 de diciembre de 2020.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de 23 de diciembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DIECISÉIS concejales presentes, de los DIECISIETE concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alginet, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución.

Resumen por capítulos del presupuesto:



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
IBOR RIDAURA
18/01/2021
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ALEMANY MOTES
18/01/2021
JOSE VICENTE ALEMANY MOTES



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

ESTADO DE GASTOS

A.- Gastos por operaciones corrientes: 10.052.107,00
 Capítulo I: Gastos de Personal: 5.201.900,00
 Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 4.008.185,00
 Capítulo III: Gastos Financieros: 15.000,00
 Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 827.022,00
 B.- Gastos por operaciones de capital: 587.000,00
 Capítulo VI: Inversiones Reales: 563.500,00
 Capítulo VIII: Activos financieros: 10.000,00
 Capítulo IX: Pasivos Financieros: 13.500,00
 Total: 10.639.107,00

ESTADO DE INGRESOS

A.- ingresos por operaciones corrientes: 10.629.107,00
 Capítulo I: Impuestos Directos: 5.165.000,00
 Capítulo II: Impuestos Indirectos: 80.000,00
 Capítulo III: Tasas y otros Ingresos: 922.000,00
 Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 4.440.107,00
 Capítulo V: Ingresos Patrimoniales: 22.000,00
 B.- Ingresos por operaciones de capital: 10.000,00
 Capítulo VI: Enajenación inversiones reales: 0,00
 Capítulo VII: Transferencias de Capital: 0,00
 Capítulo VIII: Activos Financieros: 10.000,00
 Capítulo IX: Pasivos Financieros: 0,00
 Total: 10.639.107,00

Segundo.- Previa negociación colectiva, aprobar inicialmente la plantilla de personal para 2021, que constará como anexo en el propio acuerdo municipal, modificando los siguientes puestos de trabajo y la plantilla de personal:

Creación de un puesto:

Área: Policía Local.

Denominación: Inspector/Inspectora.

Grupo: A2.

Naturaleza: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Servicios Especiales. Policía Local; Subescala Técnica.

Forma de acceso: Turno Libre (1 plaza, Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell)

Forma de provisión: Concurso oposición.

Titulación exigida: Título universitario de Grado o Licenciatura o, en su caso, titulación equivalente.

Retribuciones propuestas:

- Complemento de Destino: 24;

- Complemento Específico: 1.300,00 €/mes (18.200,00 €/año)

Descripción general de puesto: Mando y responsabilidad inmediata de las unidades y servicios policiales, bajo la supervisión de la jefatura.

Funciones (además de las generales a que se refiere el artículo 33 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, comunes a "quienes integran los cuerpos de Policía Local"):

- Asumir las funciones operativas del Grupo.

- Ejecutar los servicios planificados por jefatura y su supervisión.

- Colaborar con sus superiores en la planificación de los servicios y fiscalizar su ejecución.

- Coordinar la aplicación práctica entre sus subordinados de las disposiciones generales o específicas que emanen de sus superiores.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
IBOR RIDAURA
18/01/2021
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE ALEMANY NOTES
18/01/2021



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

- Controlar el cumplimiento de los deberes asignados a sus subordinados, la ejecución de las órdenes y el resultado de las mismas.
- Supervisar y controlar los recursos materiales y tener cuidado de su mantenimiento.
- Controlar la puntualidad y asistencia al servicio y reflejar las incidencias del personal.
- Transmitir las novedades a la superioridad.
- Instruir e impulsar las actividades de los oficiales de su/s Unidades.
- Comprobar que los agentes en situación de baja médica entregan los justificantes en los plazos establecidos, llevando el control directo de quienes se encuentren en dicha situación, a efectos de cuadrante.
- Realizar aquellas otras funciones que se le asignen por sus superiores de conformidad con su categoría.
- Colaborar y asistir a su inmediato superior.
- Efectuar cualquiera otra tarea propia de su capacitación profesional que le sea encomendada y para la que haya sido previamente instruido.

Modificación del puesto:

Técnico de Administración General, Área Secretaría/Urbanismo, en la descripción del puesto aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 2019, y definitivamente en el Pleno de 14 de enero de 2020, donde dice:

"...Titulación exigida: Licenciatura en Derecho/Grado en Derecho con Máster de especialidad..."

Se modifica en el siguiente sentido:

Características del puesto: se añade "Rama Jurídica"

Titulación exigida: "Licenciatura/Grado en Derecho; Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública/Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación."

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, junto con las Bases de Ejecución y plantilla aprobadas, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

Anexo.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGINET. EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2021.

A.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

A.1.- Habilitación nacional.-

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES	
A.1.1.- Clase 1ª Superior.	Secretaría. Categoría	Secretario	1	A1	30	



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE ALEMANY NOTES
18/01/2021Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

A.1.2.- Intervención-Tesorería. Clase 1ª. Categoría Superior.	Interventor	1	A1	30	
A.1.3.- Intervención-Tesorería. Sin clasificación	Tesorera	1	A1	30	

Total Habilitación Nacional: 3 (Tres)

A.2.- Escala de Administración General.

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.2.1.- Técnica	Técnico Administración General	3	A1	28	1 vacante
A.2.2.- Gestión	Técnico Medio	1	A2	25	
A.2.3.- Administrativa	Administrativo	8	C1	20	6 vacantes
A.2.4.- Auxiliar	Auxiliar	7	C2	18	7 vacantes
A.2.5.- Subalterna	Conserje Edificio y dependencias	1	AP (1)	14	Vacante C.P. Emilio Luna

Total Administración General: 20 (Veinte)

A.3.- Escala de Administración Especial.

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.3.1.- Técnica. Técnicos Superiores.	Arquitecto	1	A1	28	Vacante
A.3.2.- Técnica. Técnicos Medios.	Arquitecto técnico	1	A2	25	Vacante
	Informático	1	A2	25	Vacante
	Trabajadora Social	1	A2	22	
	Bibliotecario/a- Archivero/a	1	A2	22	
A.3.3.- Técnica. Técnicos Auxiliares.	Agente Recaudador	1	C1	20	
	Inspector Obras y Servicios	1	C1	16	Puesto de segunda actividad
A.3.4.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Técnica	Inspector-Jefe	1	A2	26	
	Inspector	1	A2	24	Vacante (nueva creación)
A.3.5.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Ejecutiva	Oficial	6	B (2)	18	3 Vacantes 1 a extinguir
A.3.6.-Servicios Especiales. Policía Local. Escala Básica	Agente	21	C1	17 (6)	4, acrece a 5 (7) Vacantes



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA
18/01/2021

AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ALEMANY NOTES
18/01/2021
JOSE VICENTE ALEMANY NOTESAjuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

	Segunda Actividad	2	C1	17 (6)	
A.3.7.- Personal de Oficios	Conserje cementerio	1	AP (1)	14	

Total Administración Especial: 39 (Treinta y nueve)

B.- PERSONAL LABORAL.**B.1.- Servicios Generales.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2CD22	Vacante
Auxiliar	1	C2CD17	Vacante a extinguir (4)
Auxiliar recepcionista	1	C2CD17	
Telefonista	1	C2CD17	Vacante
Telefonista repartidor	1	C2CD17	Vacante
Telefonista Retén	1	C2CD17	Vacante

B.2.- Cultura Y Enseñanza.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director/a Escuela Educación Infantil	1	A2CD22	
Traductor Profesor Valenciano	1	A2CD22	
Encargado/a Casa Cultura	1	C1CD20	Vacante
Educadores/as de Educación Infantil	10	C1CD17	10 Vacantes

B.3.- Edificios Municipales.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Conserje CP y Polideportivo	3	AP(1)CD14	Vacantes

B.4.- Polideportivo.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Encargado	1	C2CD17	Vacante
Auxiliares Instalaciones deportivas	2	C2CD17	Vacantes

B.5.- Obras.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Tractorista	1	C2CD17	Vacante

B.6.- Parques y Jardines.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Peón de Jardinería	1	AP(1)CD14	Vacante

B.7.- Convenios Singulares (5)**B.7.1.- Gabinete Psicopedagógico.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Psicólogos	1	A1CD24	Vacante a extinguir

B.7.2.- Centro Ocupacional Hort de Feliu.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director C. Ocupacional	1	A1	Vacante
Psicólogo/a	1	A1	Vacante



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
IBOR RIDAURA
18/01/2021
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA

AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE VICENTE ALEMANY NOTES
18/01/2021Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

Fisioterapeuta	2	A2	Vacantes. 50 %
Monitor C. Ocupacional	7	C1	5 vacantes
Auxiliar C. Ocupacional	1	C2	
Auxiliar administrativo	1	C2	Vacante

B.7.3.- Asistencia Social

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Auxiliar Ayuda a domicilio	1	C2	Vacante

Total Personal Laboral: 42 (Cuarenta y dos)

C.- PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Gestor de comunicación institucional	1	C2	
Secretaría personal de la Alcaldía	1	C2	

Total Personal Eventual: 2 (Dos)

RESUMEN:

Habilitación Nacional	3	
Administración General	20	
Administración Especial	39	
Total Funcionarios		62
Personal Laboral	42	
		42
Personal Eventual		2
TOTAL PERSONAL		106

NOTAS:

- (1) Agrupaciones Profesionales. Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- (2) El artículo 37 de la Ley 17/2017, de 13 de noviembre, de Coordinación de las Policías locales de la Comunitat Valenciana clasifica a los Oficiales de la Policía Local en el grupo B. No obstante, la Disposición Transitoria Novena dispone que los oficiales que no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior pasarán a ser declarados con plaza a extinguir hasta que cambie esta situación.
- (3) La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1999, de Coordinación de las Policías Locales, determina que este personal dispondrá de sus retribuciones como C1.
- (4) Requerimiento de la Dirección General de Interior de la Conselleria de Presidencia (expte 159/99).
- (5) El servicio de Psicólogos financiado por la Conselleria de Cultura se mantendrá en tanto en cuanto se concedan las subvenciones anuales. El personal del Centro Ocupacional, servicio financiado por la Conselleria de Bienestar Social, se mantendrá hasta que sea asumido por la Conselleria.
- (6) Por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2020 se ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal, consistente en la modificación del Nivel de Complemento de Destino 16 al nivel 17 del puesto "Agente de la Policía Local", 23 plazas. A 11 de diciembre de 2020 en último día de exposición pública, pendiente de su elevación a definitivo.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA
18/01/2021

AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

EL ALCALDE
ALEMANY NOTES
18/01/2021
JOSE VICENTE ALEMANY NOTES



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 664098J

(7) Vacantes Agente: 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019); 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019), PERO condicionada al procedimiento selectivo por promoción interna de 1 plaza de Oficial de la Policía Local, misma OPE2019; 1 plaza incluida en OPE2020, consecuencia de vacante producida el 01/03/2019 (resolución alcaldía 1.562/2019) por el nombramiento de un Agente como Oficial en propiedad; y 1 plaza incluida OPE2020, como consecuencia de la vacante producida el 20 de diciembre de 2019 (resolución alcaldía 1.535/2019) por la jubilación de un Agente.

Deliberación:

...

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA EFECTOS, EXPIDO EL PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, Y CON RESERVA DE LOS TÉRMINOS EN QUE RESULTE APROBADA EL ACTA, DE ACUERDO CON EL VIGENTE ARTÍCULO 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN ALGINET AL DÍA DE SU FIRMA.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
IBOR RIDAURA
18/01/2021
JOSE VICENTE IBOR RIDAURA



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA KAJD HDCV 9C23 YY3A

Acuerdo Pleno 20210107 aprobación inicial presupuesto bases ejecución y plantilla 2021 - SEFYCU 2471161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9